









hacienda, y separar ó suspender hasta por dos meses á los empleados en la misma dirección que no tengan nombramiento real.

Séptimo.—Conceder licencia hasta por quince días á los mismos empleados y auxiliares de la dirección.

Octavo.—Dirigir é inspeccionar los trabajos de la dirección, distribuyéndolos entre los oficiales, excepto aquellos cuyo despacho quita conservarse.

Noveno.—Abrir la correspondencia oficial que se dirige á la presidencia del consejo de ministros sobre asuntos de Ultramar.

Diez.—Pedir á las autoridades, funcionarios y corporaciones dependientes de la presidencia los datos, estados y noticias que estime necesarios.

Once.—Recordar el cumplimiento de las disposiciones del gobierno cuando el juzgo conveniente para asegurar su observancia.

Doce.—Proponer las reformas que juzgo oportunas en la legislación vigente y en la organización y régimen de los servicios públicos de Ultramar.

Trece.—Consignar su dictamen en los expedientes que deban resolverse por el presidente del consejo.

Catorce.—Autorizar y firmar las reales órdenes comunicadas por el mismo presidente.

Quince.—Trasladar las reales órdenes, instrucciones y reglamentos de los ministerios á las autoridades ó á las corporaciones.

Diez y seis.—Ejercer las demás funciones necesarias para asegurar el mejor desempeño en los trabajos encomendados á la dirección, dando al efecto á los empleados en la misma las órdenes convenientes.

Art. 7.º—La contabilidad de pago de la dirección está á cargo del ministro de hacienda, operando uno de los auxiliares oficiales de interinidad.

Art. 8.º—El oficial primero suplirá al director en sus ausencias y enfermedades en la parte relativa á la instrucción y tramitación de los expedientes cuando no disponga otra cosa el presidente del consejo.

Art. 9.º—Los negocios de la dirección se dividirán en cinco secciones, una de Gracia y Justicia y negocios eclesiásticos de Ultramar, otra de Hacienda de Cuba y Puerto-Rico, otra de Hacienda de Filipinas, otra de Gobierno y Fomento de Cuba y otra de Gobierno y Fomento de Filipinas y Puerto-Rico. Cada una de estas secciones estará á cargo de un auxiliar que será su jefe inmediato, y de los auxiliares que sean indispensables.

Art. 10.—Corresponden á los oficiales desempeñar el negociado y demás trabajos que el director les encomiende, redactar y escribir de su puño las notas y las minutas de los expedientes relativos á los expedientes que despaquen, rubricar al margen las órdenes que se expedieren por sus respectivos negociados, respondiendo de su conformidad con las minutas, despaquar á los directores los respectivos expedientes, acordando el mismo con el jefe inmediato por el mismo modo de proponer ó dictar en forma de minuta ó de brevedad, preparar y revisar los índices para el despacho, certificado de su conformidad con los expedientes respectivos, hacer por sí mismos los extractos de los expedientes que por su gravedad ó reserva exijan esta circunstancia, llevar por sí un registro de los expedientes reservados y cuidar de que se lleve otro exacto y metódico de todos los demás por uno de sus auxiliares, presentar al director dentro de los diez días siguientes de cada mes un estado de los expedientes ingresados y despaquados en el autor en sus meses correspondientes, y de los que queden en su poder; ejecutar los trabajos que se requieran para el despacho de los expedientes y de los que se despaquen de despacho de los expedientes que se le encomiende, según lo exija la índole peculiar de estos y las resoluciones concurrentes á ellos.

Art. 11.—Los auxiliares mayores podrán desempeñar por sí, por autorización del director, y bajo la inmediata inspección del jefe de la sección respectiva, una parte de los negocios correspondientes á la misma y en tal caso ejercerán respectivamente dichas partes de los negocios propios de los oficiales. Cuando hubiere distinción en el auxilio que uno u otro respectivamente al despacho de algún expediente, el auxiliar más antiguo tendrá el despacho de los expedientes que el más joven, y el más joven el despacho de los expedientes que el más antiguo.

Art. 12.—Los demás auxiliares trabajarán á las órdenes y bajo la dirección de los oficiales respectivos, escribirán de su puño y firmarán los extractos y ayudarán á dichos oficiales para el despacho de los negocios en la parte que ellos les encomienden dentro del límite de sus atribuciones.

Art. 13.—Los auxiliares podrán reemplazar á los oficiales en sus ausencias ó enfermedades cuando el director lo disponga, y en tal caso tendrán las obligaciones y atribuciones de los demás oficiales de la dirección.

Art. 14.—Los oficiales del archivo estarán á las inmediatas órdenes del oficial archivador, quien distribuirá entre ellos los trabajos correspondientes al mismo y responderá de la custodia de todos los papeles que se le entreguen.

Art. 15.—El oficial archivador no dará certificación de ningún documento ni franquizará papel alguno sin orden por escrito del presidente del consejo ó del director, pero facilitará á los oficiales y auxiliares los documentos que les pidieren para su firma.

Art. 16.—El registro y el guardador estarán á cargo de un auxiliar con los escribanos necesarios.

Art. 17.—Los empleados en el archivo formarán una escala separada é independiente de la que forman los oficiales y auxiliares de la dirección.

Art. 18.—Quedan derogados mis reales decretos de 30 de setiembre y 25 de octubre de 1851, el de 31 de enero de 1855 y cuantas disposiciones se opongan al presente.

Dado en Palacio á 30 de abril de 1851.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Luis José Sartorius.

particularmente por el día de los defunciones que en la administración tiene, en el día de las celebraciones de contratos, un antiguo conde de Puerto-Príncipe y otra moderna cuyos toros se conocen con el nombre de los de las diez. ¡Ahí se muere! Dos partidos tácticos aspirando á la fatal candidatura de morir en el redondel! A bien que por su morir ignominiosamente en el matadero. En fin sean de los cuarenta y ocho ó de las diez lo que deseen los amantes del espectáculo que les gusta buenos toros y paco Christi.

Aperturas.—Por las justas consideraciones que espere en un momento en su lugar, y en el momento oportuno de un instituto de instrucción que bajo la advocación de San Miguel en el establecimiento en la calle de la Amargura núm. 51, entre los Sr. Ignacio y Mercaderes, no se verificará hasta pasado mañana miércoles. Oportunamente nos ocuparemos de eso colig.

Pallecimiento.—El 31 del pasado mayo después de una penosa y dilatada enfermedad falleció en la casa de la calle de San Miguel, Sr. Marcial de campo de los Reales ejércitos D. José Cuadral, persona digna de ser recordada por sus buenas prendas personales y por los honrosos servicios que prestó á su nación. Su muerte, como natural, ha causado general sentimiento en la Habana, dando un apreciado ornamento á la familia que con él se extinguía. Su cadáver, trasladado á la Habana, fue enterrado en el cementerio de San Juan de los Rios, en el día de hoy, con las honras que le corresponden. Descansen en paz sus cenizas y vierta el cielo en el corazón de su familia el bálsamo de la resignación cristiana.

Parejas de baile.—Según vemos en la Gaceta el agente de la compañía lírico-dramática de Tacón está á cargo del mismo teatro, operando uno de los auxiliares oficiales de interinidad.

Art. 8.º—El oficial primero suplirá al director en sus ausencias y enfermedades en la parte relativa á la instrucción y tramitación de los expedientes cuando no disponga otra cosa el presidente del consejo.

Art. 9.º—Los negocios de la dirección se dividirán en cinco secciones, una de Gracia y Justicia y negocios eclesiásticos de Ultramar, otra de Hacienda de Cuba y Puerto-Rico, otra de Hacienda de Filipinas, otra de Gobierno y Fomento de Cuba y otra de Gobierno y Fomento de Filipinas y Puerto-Rico. Cada una de estas secciones estará á cargo de un auxiliar que será su jefe inmediato, y de los auxiliares que sean indispensables.

Art. 10.—Corresponden á los oficiales desempeñar el negociado y demás trabajos que el director les encomiende, redactar y escribir de su puño las notas y las minutas de los expedientes relativos á los expedientes que despaquen, rubricar al margen las órdenes que se expedieren por sus respectivos negociados, respondiendo de su conformidad con las minutas, despaquar á los directores los respectivos expedientes, acordando el mismo con el jefe inmediato por el mismo modo de proponer ó dictar en forma de minuta ó de brevedad, preparar y revisar los índices para el despacho, certificado de su conformidad con los expedientes respectivos, hacer por sí mismos los extractos de los expedientes que por su gravedad ó reserva exijan esta circunstancia, llevar por sí un registro de los expedientes reservados y cuidar de que se lleve otro exacto y metódico de todos los demás por uno de sus auxiliares, presentar al director dentro de los diez días siguientes de cada mes un estado de los expedientes ingresados y despaquados en el autor en sus meses correspondientes, y de los que queden en su poder; ejecutar los trabajos que se requieran para el despacho de los expedientes y de los que se despaquen de despacho de los expedientes que se le encomiende, según lo exija la índole peculiar de estos y las resoluciones concurrentes á ellos.

Art. 11.—Los auxiliares mayores podrán desempeñar por sí, por autorización del director, y bajo la inmediata inspección del jefe de la sección respectiva, una parte de los negocios correspondientes á la misma y en tal caso ejercerán respectivamente dichas partes de los negocios propios de los oficiales. Cuando hubiere distinción en el auxilio que uno u otro respectivamente al despacho de algún expediente, el auxiliar más antiguo tendrá el despacho de los expedientes que el más joven, y el más joven el despacho de los expedientes que el más antiguo.

Art. 12.—Los demás auxiliares trabajarán á las órdenes y bajo la dirección de los oficiales respectivos, escribirán de su puño y firmarán los extractos y ayudarán á dichos oficiales para el despacho de los negocios en la parte que ellos les encomienden dentro del límite de sus atribuciones.

Art. 13.—Los auxiliares podrán reemplazar á los oficiales en sus ausencias ó enfermedades cuando el director lo disponga, y en tal caso tendrán las obligaciones y atribuciones de los demás oficiales de la dirección.

Art. 14.—Los oficiales del archivo estarán á las inmediatas órdenes del oficial archivador, quien distribuirá entre ellos los trabajos correspondientes al mismo y responderá de la custodia de todos los papeles que se le entreguen.

Art. 15.—El oficial archivador no dará certificación de ningún documento ni franquizará papel alguno sin orden por escrito del presidente del consejo ó del director, pero facilitará á los oficiales y auxiliares los documentos que les pidieren para su firma.

Art. 16.—El registro y el guardador estarán á cargo de un auxiliar con los escribanos necesarios.

Art. 17.—Los empleados en el archivo formarán una escala separada é independiente de la que forman los oficiales y auxiliares de la dirección.

Art. 18.—Quedan derogados mis reales decretos de 30 de setiembre y 25 de octubre de 1851, el de 31 de enero de 1855 y cuantas disposiciones se opongan al presente.

Dado en Palacio á 30 de abril de 1851.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Luis José Sartorius.

MANZANAS.—En el mes pasado de mayo recedó la Administración Príncipe de las Marías Maritimas 141,833 pesos 14 rs. líquidos por ramos propios y 8272 con 44 por gajones: total 150,155 con 6.

La Aduana dice:

Exportación.—En todo el pasado mes de mayo ha sido la siguiente: 85,114 cántaros de azúcar, 2524 pipas de aguardiente, 43,710 millares de tabacos, 8562 bocoyes de miel de purpura, 892 bocoyes de miel de abejas, 1329 arrobes de café, 206 libras de cera amarilla, 344 libras de dulces y 4170 quintales de cigarrillos. Toda la recaudación ha ascendido á 150,155 pesos 6 reales.

El espléndido baile dado por S. E. el Sr. Capitán General y la guarnición de esta plaza en la escuadra francesa, cuyo programa como las condiciones de hijo de este hermoso suelo y de gofo de las fuerzas de una nación aliada, tuvo lugar en la noche del domingo según estaba anunciado. Plumas mas entonadas, en tales materias harán en otro lugar de nuestras columnas una descripción de la hermosa fiesta, quedándonos solo por anunciar aquí que su brillo correspondió á las mas altas esperanzas.

CRONICA LOCAL.

Vacuna.—Mañana martes se administrará en la sacristía de la Iglesia del Monserrate de 11 á 12 del día. Facultativo militar de semana.—Lo es en el presente D. José Pita, que vive en el cuartel de Belen.

Teatro de Villanueva.—Ante una regular concurrencia se representó anoche en ese teatro la graciosa zarzuela "Tribulaciones de un baid nacional" el cuadro de costumbres andaluzas titulado "Una tarde en San Juan de Alfarache." En la primera noche se aplauso la Srta. Muñoz y los Sres. Virali, padre é hijo, y Miguel, que en su papel de D. Ambrosio Moraleja, así como Virali, padre, en el del intrascrito teniente retirado D. Rufo, ostentó. Los bailes citados fueron igualmente muy aplaudidos y muy bien desempeñados.

Suspensiones.—La función de toros en Bolsoncua y la de zarzuela en el Gran Teatro se opondrán ayer. Según se nos ha dicho la causa de la suspensión de la segunda fue una indisposición repentina de una de las actrices. La corrida de toros no se verificará hasta nuevo aviso.

Escuadrón.—No fué la concurrencia, ni dejó esta de animarse, al baile de sala que se verificó anoche en ese local, siempre favorito de los adictos de Teresoro y de las ambrosias cosas.

Anales.—La entrega 31 del tomo primero de los "Anales y Memorias de la Real Junta de Fomento y de la Sociedad Económica de la Habana" contiene lo siguiente: "Crónica comercial de la semana."—Materias diversas: Real Junta de Fomento: Extractos de las actas de sus sesiones celebradas en el segundo semestre de 1853. (Continúa.)—Sección científica: Farmacia por Mr. P. A. C. de la Habana. Cartas de L. de Liob sobre la Química traducción por D. José Luis Casanova. Carta XX: Desarrollo del sistema del brazo de ocho onzas y después inmediata sufrida tras de beber a beber.

Parto.—Una señora tenía mucha cantidad de leche. Después de la sangría hizo dos deposiciones negras, se le quitó el peso con la bodega adecuada, senta en el espejo una sangría de 12 onzas, el parto era pequeño y mecho frecuente y la leche se tornó normal. Que se usase varias veces de la leche, se usó en abundancia. Un sangría del brazo de ocho onzas y después inmediata sufrida tras de beber a beber.

Parto.—Una señora tenía mucha cantidad de leche. Después de la sangría hizo dos deposiciones negras, se le quitó el peso con la bodega adecuada, senta en el espejo una sangría de 12 onzas, el parto era pequeño y mecho frecuente y la leche se tornó normal. Que se usase varias veces de la leche, se usó en abundancia. Un sangría del brazo de ocho onzas y después inmediata sufrida tras de beber a beber.

ESTADO DE LOS HOSPITALES DE CARIDAD.

San Juan de Dios.—Hombres. 145

Mujeres. 101

San Francisco de Paula.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Mateo.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Antonio.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Carlos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Pedro.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Rios.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Baños.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Remedios.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Caballeros.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Capuchinos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Hermanos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Padres.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Venerables.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Virtuosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Justos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Benéficos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Misericordiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Piadosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Religiosos.—Hombres. 101

Mujeres. 101

San Juan de los Santos.—Hombres.



